



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00312

Asunto: Advierte y programa audiencia

Se incorpora al proceso la observación que realiza la apoderada de Davivienda S.A. respecto del inventario de bienes actualizados del deudor, no obstante, el Despacho advierte que no se trata de una situación susceptible de discusión en esta etapa procesal, pues se trata de algo que deberá ser tenido en cuenta de cara al proyecto de adjudicación que realice el auxiliar de la justicia y al curso de la audiencia prevista en el artículo 570 del Código General del Proceso, por cuanto el traslado previsto en el artículo 567 Ibídem únicamente tiene por propósito que se efectúen observaciones sobre los bienes que integran la masa de activos a liquidar del deudor y el monto o valor que se les debe atribuir.

Ahora bien, teniendo en cuenta tanto lo anterior como lo dispuesto en el artículo 568 del Código General del Proceso, se programa como fecha para celebrar la audiencia de adjudicación de bienes de la que trata el artículo 570 ibídem, el próximo **12 de mayo a la 1:30 p.m.**

Para tal efecto, se ordena a la liquidadora designada por el Despacho que se sirva elaborar un proyecto de adjudicación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto. Dicho proyecto se dejará a disposición de los acreedores en el expediente digital para que lo consulten antes de la celebración de la audiencia.

Se advierte que la diligencia se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Lifesize; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Para cualquier inquietud puede comunicarse con el despacho al correo electrónico **cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co** o al teléfono fijo **232 09 09** o celular **315 416 07 96**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 10 feb 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66ddbbd48ad426d0a1a70969a20db8f9428321782cf2e0ad5d3ef556537bf7b**

Documento generado en 09/02/2022 12:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>